

La subasta se celebrará el próximo día 12 de noviembre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio «Dimovil», avenida Juan Carlos I, sin número, Murcia, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas embargadas han sido valoradas en las cantidades antes reseñadas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría da este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», agencia número, cuenta número 3.085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan

licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

Undécimo.—En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Murcia, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario.—43.662.

OVIEDO

Edicto

Doña Emma María Rodríguez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 614/02, he tenido

por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Líder Informática, Sociedad Anónima», parque número 14, 2.º, Llanera, habiendo designado como Interventor judicial a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Oviedo, 31 de julio de 2002.—El/La Secretario.—42.957.

TARRAGONA

Edicto

Doña Elena Mayor Rodrigo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Instrucción número 4 de Tarragona (antiguo CI-10),

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 477/2001, procedimiento sobre extravío de valores instado por el/la Procurador/a señor/a Carrera, en nombre e interés de «Afrip, Sociedad Limitada», quien formuló denuncia de extravío de los cheques que a continuación se describe:

Cheque bancario de La Caixa, número 1.065.882-4 7501-4, al portador, por importe de 10.193,17 euros.

Cheque bancario de La Caixa, número 1.065.881-3 7501-4, al portador, por importe de 63.707,28 euros.

Cheque bancario de Caixa Tarragona, número 0.068.682-0, código de identificación 7500-3, a nombre de «Afrip, Sociedad Limitada», por importe de 52.889,07 euros.

Cheque bancario de Caja Madrid, número 9.779.442-3, código de identificación 7108-3, a nombre de «Afrip, Sociedad Limitada», por importe de 10.704.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Tarragona, 16 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—42.953.